



RECIBI 5 ANEXOS

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 019/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 24 DE MAYO DE 2019

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

Dr. Alberto Eufemio Espinoza de la Torre

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS** y **LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 019/2019**, en contra del trabajador **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**, Médico Especialista, con categoría cubreincidencias, con número de empleado 6576, con adscripción a la Cruz Verde Norte, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 10 diez de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **C.I /342/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-10/2019** por hechos que involucran al trabajador **DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**, de la que de sus resolutivos se desprende **una presunta responsabilidad al no realizar sus actividades con cuidado y limpieza, desperdicio de material, daño a las cosas, hacerse acompañar de un familiar en horas de trabajo distrayéndose de sus actividades, utilizar las áreas de jardín para actividades recreativas con un familiar, no utilizar el uniforme adecuado y retrasar la atención en la consulta el pasado 23 veintitrés de marzo de 2019, siendo aproximadamente las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos en la Unidad Cruz Verde Santa Lucía.**
2. Con fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la se levantó constancia de la inasistencia del trabajador, a pesar de

haber sido debidamente notificado, de lo que se le tiene al trabajador por confeso de los hechos que se le atribuyen al no haber comparecido a la diligencia a oponer excepciones y defensas.

Salud
Construcción
de confianza

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en oficio número **C.I /342/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-10/2019** por hechos que involucran al trabajador **DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE**, de la que de sus resolutivos se desprende **una presunta responsabilidad al no realizar sus actividades con cuidado y limpieza, desperdicio de material, daño a las cosas, hacerse acompañar de un familiar en horas de trabajo distrayéndose de sus actividades, utilizar las áreas de jardín para actividades recreativas con un familiar, no utilizar el uniforme adecuado y retrasar la atención en la consulta el pasado 23 veintitrés de marzo de 2019, siendo aproximadamente las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos en la Unidad Cruz Verde Santa Lucía.**, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que lo integran.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE** se le tiene por no ofertado ningún medio de convicción, esto al no haber comparecido a la audiencia fijada para tal efecto.

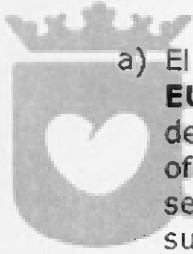
ALEGATOS

El trabajador incoado no realizó manifestación alguna, al no haber comparecido a la audiencia fijada para tal efecto, por lo que no formuló alegatos.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho..
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.





a) El trabajador presunto responsable **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE "NO"** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, ya que no ofertó medios de prueba que logran desvirtuar los señalamientos en su contra, esto sin dejar de lado que en su declaración rendida ante la Contraloría Interna, el mismo admitió el hecho de haberse encontrado en la Unidad Cruz Verde Santa Lucía, el pasado 23 de marzo de 2019 dos mil diecinueve y que en efecto se hizo acompañar de su hijo con quien jugó fútbol por lapso de quince minutos y de igual manera que dejó desaseo en su área de trabajo, además de que en actuaciones obran impresiones fotográficas en las que se observa al médico portando ropa deportiva y el desaseo que dejó el mismo en el área de ortopedia, mismas que se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo y no haber sido objetadas por el trabajador presunto responsable.

b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, se localizó expediente de responsabilidad administrativa el cual se radicó bajo el número de expediente R.A. 002/2019, por mal desempeño laboral y otros, con lo que se le tiene al trabajador incurriendo en reincidencia.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **INTERRUPCIÓN DE SUS FUNCIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AJENAS A LA INSTITUCIÓN, HACERSE ACOMPAÑAR DE FAMILIARES EN HORAS DE TRABAJO LO QUE OCASIONÓ LA DISTRACCIÓN DE SUS FUNCIONES, NO PORTAR EL UNIFORME REGLAMENTARIO, DESASEO DE SU ÁREA DE TRABAJO, RETRASO EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES**, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I, II, VII 135 fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49.1, 48.1 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 156 fracción VI, X, XVI, XXXI y XXXIV y artículo 157 fracción V, VI, XVII, XXX y XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 63.12 y 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás relativos, por lo que tomando en consideración que nos encontramos ante una reincidencia y al tratarse de un trabajador eventual cubre incidencias, a quien se le asignan guardias según las necesidades del servicio, se determina **"NO"** asignarle cobertura alguna por el periodo comprendido del 16 dieciséis de junio al 15 quince de julio del 2019, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa, caso contrario se tomará otro tipo de medidas.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

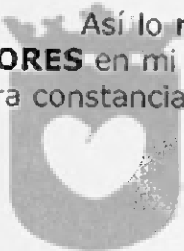
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.




Salud
Construcción
de comunidad

A T E N T A M E N T E:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"


SERVICIOS
Médicos
Municipales
DIRECCIÓN
LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO ORB "SSMZ"


TESTIGOS DE ASISTENCIA




LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS


LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**


C. DR. ALBERTO EUFEMIO ESPINOZA DE LA TORRE
MÉDICO ESPECIALISTA

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA
RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 019/2019.-----

